



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 054 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 25 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 244-2026-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1659-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 9113-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 049-2025-DCHC-IE-E-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 249-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 372-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 0081-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 018-2026-FYEQ-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 204-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 0910-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 012-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 1101-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 784-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0282-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° literal c) del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 054 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 25 de marzo del 2026.

Que, en ese contexto, con Resolución de Gerencia Municipal N° 263-2024-GM/A/MPMN, de fecha 05-08-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, con un presupuesto de S/. 284,826.15 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 458-2024-GM/A/MPMN, de fecha 26-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 111 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 069-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 108 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 087-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 12-08-2025, se aprueba con eficiencia anticipada al 01 de agosto del 2025, la Ampliación de Plazo N° 03, por 145 días calendario [...]; y, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 118-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 21-11-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por un monto de S/. 98,330.37 soles, con presupuesto total de S/: 383,156.52 soles [...];

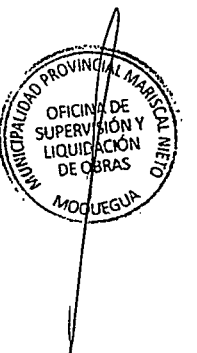
Que, con Informe N° 244-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 19-12-2025 e Informe N° 018-2026-FYEQ-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 03-03-2026, el Proyectista solicita la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por 159 días calendario, debidamente justificado por la demora en la atención a requerimiento, plazo no previsto para la revisión, evaluación y trámite administrativo interno, así como el inicio del año fiscal 2026 y apertura de meta; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador;

Que, con Informe N° 049-2025-DCHC-IE-E-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23-12-2025 e Informe N° 012-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, con fecha de recepción 10-03-2026, el Inspector Evaluador, emite opinión técnica favorable a la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por 159 días calendario, plazo que correspondiente del 24 de diciembre del 2025 al 31 de mayo del 2026, asimismo, recomienda su aprobación via acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; con Informe N° 1101-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe Legal N° 0282-2026/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 25-03-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. (...) señala que es procedente aprobar, mediante Resolución de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por el plazo de 159 días calendario, comprendido del 24 de diciembre del 2025 al 31 de mayo del 2026, haciendo un plazo total de 643 días calendario, de conformidad con el Informe N° 0018-2026-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 0012-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1101-2026-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 0784-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el numeral 6) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo; que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; y, las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, así





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 054 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 25 de marzo del 2026.

como el Informe Legal N° 0282-2026-GAJ/GM/MPMN; el Informe N° 1101-2026-OSLO/GM/MPMN; y el Informe N° 012-2026-EOS-IE-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACION ECHENIQUE, COMISION DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2619997, por 159 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un plazo total de 643 días calendario, el mismo que culminará el 31-05-2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2619997, a la Unidad Formuladora - GDES.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2619997, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2619997.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Unidad Formuladora, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaría técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas

ARTICULO SEXTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
PROF. RENSÓ WILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo

